

20654-B

EMPLAZAMIENTO

DECRETO 1073/2015- ART.2.2.3.7.5.3-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ

EMPLAZA A: LOS DEMANDADOS CARMEN JULIO DAZA BERNAL EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA.

DEMANDANTES: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACAS.A. E.S.P.
NIT.No.891800219-1

DEMANDADOS: CARMEN JULIO DAZA BERNAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.123836 DE BOGOTA D.C., EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE VINCULADO A LA ACCIONDE LA REFERENCIA Y A SU VEZ HEREDERO DETERMINADO DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANIA No.23651543, ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA TAMBIEN TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DEL PREDIO DENOMINADOREGISTRALMENTE **SAN ANTONIO** Y CATASTRALMENTE **SANTA ROSITA**, IDENTIFICADO CON F.M.I.No.090-4696 Y CODIGOCATASTRAL: 15367000100100270000 (SEGÚN PLANO GENERAL DEL PREDIO ARCH.004P 30 Y arch.0009), UBICADO EN LA VEREDA PAECES DE JENESANO, CUYOS LINDEROS, SEGÚN LO EXPUESTO POR LA ACTIVA, ESTAN CONFORME CON ESCITURA PÚBLICA No.44 DEL 16 DE ENERO DE 1998 DE LA NOTARIA TERCERA DE TUNJA.

CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELECTRICA.

RADICACIÓN: 15367408900120240003100

AUTO: ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.